Informe secretarial: Informe secretarial: En la fecha paso a conocimiento del señor Juez este proceso ejecutivo por alimentos, informándole que el apoderado de la parte demandante presentó memorial de renuncia al poder, indicando que por motivos de salud debe reducir al máximo su carga laboral, sin anexar la constancia informándole a la demandante de su renuncia ni historia clínica que acredite su situación de salud. Sírvase Proveer.

Obando, Valle del Cauca, primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020).

ADRIANA LÓPEZ LEÓN
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-4089-001-2019-00084- 00

Auto No 506

Asunto:	No acepta solicitud de renuncia
Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Lina Marcela Villada
Demandado:	Oscar Diego Gomez Betancourt

Obando, Valle del Cauca, primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendido el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que el abogado John James Giraldo Agudelo, actuando en calidad de defensor público actuando en favor de la parte demandante, presentó memorial de renuncia de poder, indicando que por motivos de salud debe reducir al máximo su carga laboral.

Verificado el memorial, se puede avizorar que con su solicitud no anexa, ni la revocatoria del poder, ni la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido en los términos del artículo 76 del C.G.P, ni certificación médica que acredite su situación de salud o, en su defecto y teniendo en cuenta que actuó en calidad de defensor público, la terminación de su contrato. Por todo lo anterior no puede despacharse favorablemente su solicitud de renuncia.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL - OBANDO V.-
ESTADO No. 061
El auto anterior se notifica hoy
SEPTIEMBRE 2 DE 2020

LA SECRETARIA _____